Dagua, 16 de octubre de 2026

COMUNICADO DE ASIGNACION DE FUNCIONES DE SUPERVISOR PARA EL CONTRATO HASTA 20 SMMLV No. 080-260-18-12-002

Por medio de la cual se asignan las funciones de supervisor dentro del proceso de contratación No. 080-260-18-12-002 el cual tiene las siguientes características:

REQUISITOS	OBSERVACIONES
CONTRATO	080-260-18-12-002
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS - MUNICIPIO DE DAGUA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
NIT Nº:	805.012.781 - 6
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA LA EFICAZ S.A.S
NIT Nº:	900.280.292 - 9
OBJETO DEL CONTRATO:	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA E IMPLEMENTOS DE ASEO DESTINADOS AL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS".
VALOR DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRES PESOS M/CTE ($6.434.003), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
PLAZO	Cinco (05) días calendario.
SUPERVISOR:	ADRIANO VALENCIA CAPOTE, Celador
FECHA DE INICIO	Octubre 16 de 2026
FECHA DE FINALIZACION	Octubre 21 de 2026

Por medio de este comunicado se asignan las funciones de supervisor del contrato 080-260-18-12-002. La vigilancia del contrato está integrada por un conjunto de funciones o actividades interdisciplinarias necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación del contrato y en cualquier otro momento en el cual la vigilancia sea necesaria; el cual tiene las siguientes funciones:

1) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
2) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato.
3) Revisar y avalar la entrega.
4) Identificar las necesidades de cambio o ajuste.
5) Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
6) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
7) Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.
8) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión
Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o comunicarse por escrito.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR.
1) Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato.

2) Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
3) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
4) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
5) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
6) Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
7) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
8) Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

El Supervisor puede ser sustituido en cualquier momento.

Por tanto, se asignan las funciones como SUPERVISOR para el contrato No. 080-260-18-12-002, al servidor público ADRIANO VALENCIA CAPOTE, con número de cedula 6.265.928, Celador de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS.

Para constancia se firma en Dagua – Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año 2026.

Atentamente

Mgtr. EDINSON MAURICIO FRANCO ARIAS
C.C. No. 6.550.356 de Yumbo – Valle del Cauca
Rector
I.E. SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS